BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 299 | BUENOS AIRES, SABADO 7 DE JULIO DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletin» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—(*2 de mayo de 1893.*)

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto autorizando al departamento nacional de higiene para que proceda á editar nuevamente el reglamento sanitario marítimo.

(Expediente núm. 1821, letra H, 1894.)

Buenos Aires, junio 30 de 1894.

Por lo que resulta de lo manifestado por el departamento nacional de higiene é informado por la contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al departamento nacional de higiene para que proceda á editar nuevamente el reglamento sanitario marítimo.

Art. 2° El mencionado reglamento será puesto á la venta á fin de cubrir con el producido los gastos de esta nueva impresión y la de los anales del mismo departamento.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando ingeniero de 1ª clase de departamento de obras públicas á don Adolfo Keravenant.

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase en el departamento de obras públicas, ingeniero de 1ª clase, servicio general (inciso 4°, ítem 10, partida 1ª del presupuesto vigente) á don Adolfo Keravenant.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al registro naciona l.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia del interventor de estaciones del ferrocarril Nacional Andino, don Patricio Henry, y nombrándole reemplazante.

(Expediente núm. 2233, letra D, 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el interventor de estaciones del ferrocarril Nacional Andino, don Patricio Henry, nombrándose en su reemplazo al auxiliar de contaduría de la misma línea don Gualberto Silva, y en el de éste á don Celestino Corti.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando interventor de estaciones del ferrocarril Nacional Central Norte Tucumán á don Luis López Peña.

(Expediente núm. 2230, letra D, 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase interventor de estaciones en el ferrocarril Nacional Central Norte Tucumán, con antigüedad de 19 de mayo próximo pasado, á don Alejandro Hüber, en reemplazo de don Luis López Peña, que pasó á ocupar otro puesto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aprobando un proyecto de contrato celebrado entre el departamento de obras públicas y don Luis Cadien.

(Expediente núm. 127, letra O. 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

De acuerdo con la contaduría general y el procurador del tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el proyecto de contrato celebrado entre el departamento de obras públicas y don Luis Cadien para la ejecución de las reparaciones proyectadas en el puente provisorio del Riachuelo.

Art, 2° Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y vuelva al departamento de obras públicas á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto declarando cesantes á los inspectores de sanidad extraordinarios, doctores Enrique A. Zárate y Emilio Cardalda.

(Expediente núm. 2220, letra H, 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Declárase cesantes en sus

empleos á los inspectores de sanidad extraordinarios doctores don Enrique A. Zárate y don Emilio Cardalda.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA

Decreto aprobando un proyecto de contrato celebrado entre el departamento de obras públicas y don Francisco Nicolini.

(Expediente núm. 64, letra P, 1893.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

De acuerdo con la contaduría general y el procurador del tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el proyecto de contrato celebrado entre el departamento de obras públicas y don Francisco Nicolini, para efectuar las reparaciones proyectadas en el edificio que ocupa la sección 20.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y vuelva al departamento de obras públicas á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando á don Tarquino Aymone sobrestante supernumerario para vigilar unas obras en Goya.

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede por el departamento de obras públicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase á don Tarquino Aymone sobrestante supernumerario con el sueldo mensual de ciento veinte pesos y el sobresueldo correspondiente, para vigilar las obras que se ejecutan en Goya, en virtud de la ley núm. 2153 á la cual se imputará dicho gasto.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aprobando unos planos y pliegos de la comisión de las obras de salubridad de la Capital.

(Expediente núm. 1909, letra O, 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Visto este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase los planos y pliego de condiciones adjuntos, preparados por la comisión de las obras de salubridad de la Capital, para la construcción de cloacas domiciliarias en el asilo de mendigos.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y vuelva á la comisión de las obras de salubridad para que saque á licitación pública la ejecución de las referidas obras.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aprobando unos gastos extraordinarios hechos por el departamento nacional de higiene.

(Expediente núm. 1150 letra H, 1894.)

Buenos Aires, junio 30 de 1894.

Visto lo expuesto por el departamento nacional de higiene y atento lo informado por la contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse los gastos extraordinarios de sanidad hechos por el departamento nacional de higiene y de que da cuenta este expediente, cuyo monto total asciende á la cantidad de cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, que se imputará al inciso 15, ítem 11, partida 6ª del presupuesto vigente:
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional y vuelva a la contaduría general para que practique la correspondiente liquidación.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA. — EDUARDO COSTA—JOSÉ A. TERRY—LUIS M. CAMPOS.

Decreto fijando el plazo de 30 días á la empresa del ferrocarril Central Argentino para efectuar las obras indicadas por la dirección general de ferrocarriles.

(Expediente núm. 1590, letra D, 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Vista la nota precedente y considerando que la seguridad pública requiere la construcción de barreras en algunos puntos de la línea del ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Fíjase á la empresa del ferrocarril Central Argentino el plazo de (30) treinta días, á contar de la fecha del presente decreto, para ejecutar las obras indicadas por la dirección de ferrocarriles en su informe de fojas 8 vuelta.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de la dirección general de ferrocarriles

(Expediente núm. 2213, letra D, 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase escribiente archivero de la oficina de inspección y estadística de la dirección general de ferro carriles, en reemplazo de don Florencio Brenes que ha fallecido, al auxiliar de secretaría don Hernan Villegas y, en sustitución de éste, al ciudadano don Gaspar Scanavinon.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando una propuesta de don M. F. Taboada, en representación de La Indispensable.

(Expediente núm. 2099 letra, L, 1894,)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Visto el escrito presentado por don M. F. Taboada, en representación de La Indispensable, en el cual propone tomar á su cargo la limpieza y conservación de las cloacas, inodoros, etc. de la casa de gobierno, y á garantir su buen funcionamiento mediante la suma mensual de ochenta (80) pesos moneda nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la referida propuesta, imputándose el gasto mensual de ochenta pesos m/n. a la partida de eventuales del ministerio del interior.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA,
MANUEL QUINTANA.

Decreto autorizando al departamento de obras públicas para invertir la suma de 7000 ps. para formar el total convenido con los señores Castello y Scala.

(Expediente núm. 1667, letra O, 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

En mérito de lo expuesto en el presente expediente y teniendo en cuenta que con motivo del tiempo transcurrido desde que se formuló el primitivo presupuesto para las refacciones del edificio ocupado por la administración de correos y telégrafos del Paraná, éste ha sufrido posteriormente deterioros de consideración, lo que hace indispensable ejecutar nuevas obras para ponerlo en condiciones de solidéz á fin de que pueda prestar los servicios á que está destinado;

Que el departamento de obras públicas manifiesta que al objeto expresado es necesario ampliar en *siete mil pesos* ($ 7000) la suma autorizada á invertir por decreto de fecha 22 de febrero del corriente año, lo que hace un total de *doce mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos m/n.,* ($ 12.469,98);

Que hay verdadera urgencia en dar comienzo inmediato á los trabajos, no solo por el estado, de ruina en que se encuentra el edificio, sinó también á fin de evitar su derrumbamiento.

Por estas consideraciones y estando contratado con los señores Castello y Scala las reparaciones indicadas anteriormente, hay conveniencia en adjudicar á los mismos las ampliaciones mencionadas en este expediente para dejar terminadas todas las construcciones que dicho edificio requiere,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Queda autorizado el departamento nacional de obras públicas para invertir la suma de *siete mil pesos moneda nacional* ($ 7,000 m/n) sobre la de *cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con noventa y ocho centavos* (5.469,98), que fué autorizado por el decreto mencionado, con los mismos contratistas señores Castello y Scala, de conformidad con las bases y condiciones establecidas y proyecto de presupuesto adjunto.

El gasto autorizado se imputara en la siguiente forma: diez mil pesos ($ 10.000) á la ley núm. 2281 de 27 de julio de 1888, y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 2.469,98) al inciso 4°, ítem 11, partida 9ª del presupuesto actual.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva para su cumplimiento y demás fines al departamento de su procedencia.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA—EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.—JOSÉ V. ZAPATA. — LUIS MARÍA CAMPOS.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto derogando otro de fecha 28 de diciembre 1893

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

En vista de lo manifestado por el departamento nacional de higiene en su precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Queda derogado el decreto de 28 de diciembre de 1893, declarando infecto el puerto de Río de Janeiro y sospechosos los demás de los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2º Derógase igualmente el decreto de 21 de junio último, aprobatorio de la resolución del departamento nacional de higiene, disminuyendo las cuarentenas á las procedencias brasileñas.

Art. 3º Los buques que salgan de puertos brasileños desde la fecha de este decreto, trayendo inspector sanitario viajero, serán recibidos inmediatamente de su llegada, en libre plática y los que no lo tuviesen serán sometidos, á una observación de 24 horas, á fin de practicarles una prolija desinfección.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto aprobando una resolución del departamento nacional de higiene

Buenos Aires, julio 2 de 1894.

Atento lo manifestado por el departamento nacional de higiene en su nota de 28 de junio último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la resolución del departamento nacional de higiene suprimiendo la desinfección que se practicaba a los buques procedentes de puertos limpios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando al doctor Alejo de Nevares procurador fiscal ad hoc

Buenos Aires, junio 30 de 1894.

Vista la nota de la administración de impuestos internos, en la que adjunta tres letras por valor de cinco mil doscientos veintisiete pesos veinte centavos, firmadas por el señor Manuel Ocampo Samanés, en pago de impuestos internos, vencidas y protestadas en su debida oportunidad; y

Considerando:

Que dado el estado del asunto, corresponde entablar por la vía judicial, el cobro de las sumas adeudadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de impuestos internos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al doctor Alejo de Nevares procurador fiscal *ad hoc* para que, en defensa de los intereses del fisco, inicie y prosiga ante la justicia federal las acciones necesarias, contra el fabricante de alcohol don Manuel Ocampo Samanés, hasta obtener el pago de la cantidad de cinco mil doscientos veintisiete pesos, veinte centavos moneda nacional, que adeuda por impuestos internos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y BOLETÍN OFICIAL.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolucion aprobando otra

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Visto que la administración de impuestos internos eleva a la resolución del ministerio la apelación interpuesta por don José Seijó, sobre la justicia de la multa impuesta por falsa manifestación, y por los fundamentos de la resolución apelada, que a pesar de lo aducido por el recurrente, quedan subsistentes, y atento lo manifestado por el procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida y vuelva a la oficina de su procedencia a sus efectos, reponiéndose los sellos.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Resolución ordenando á la contaduría que considere incluídos en el acuerdo de 10 de marzo de 1887, á los empleados jubilados.

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Considerando:

Que tratándose de una gracia negada a los empleados que prestan servicio activo en la administración, no sería de justicia hacer que gozaran del beneficio de anticipo de sueldo aquellos a quienes el gobierno ha concedido un premio, dándoles descanso y amparo de la jubilación,

SE RESUELVE:

Vuelva a la contaduría general para que en lo sucesivo considere incluídos en el acuerdo de 10 de mayo de 1887 a los empleados jubilados y archive este expediente, previa reposición de sellos.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Decreto separando de su puesto al escribiente de la contaduría general, don Juan F. Figueroa y nombrando en su reemplazo á don Graciano S. Bidegain.

Atento lo expuesto por la contaduría general en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda separado de su puesto el escribiente de la contaduría general, don Juan F. Figueroa, y nómbrase en su reemplazo a don Graciano S. Bidegain.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase a contaduría general.

SAENZ PEÑA.
ALBERTO B. MARTINEZ.

Resolución acordando un permiso solicitado

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Visto que don Reynaldo Vianello solicita se le conceda permiso para dar comienzo a sus trabajos mineros en la pertenencia que le ha sido acordada, Guanera Desvelos, cuyos límites fueron demarcados por el ingeniero don Tomas Dodds; y

Considerando:

Que la demarcación oficial da el derecho de propiedad conforme a lo estatuído por el artículo 244 del código de minería y de acuerdo con lo informado por el departamento de minas y geología y dictaminado por el señor procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso solicitado, debiendo sujetarse la explotación a la pertenencia cuyos límites fueron demarcados entre tanto se extienden los títulos definitivos.

Vuelva al departamento de minas y geología a sus efectos, reponiéndose los sellos en aquella oficina.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Resolución mandando un expediente al archivo de la dirección general de rentas.

(Expediente núm. 2152, letra B. año 1894).

Buenos Aires, junio 6 de 1894.

Resultando de los informes producidos con motivo de la presentación de don Rodolfo Barrenechea, de fecha 1º de junio último, solicitando la exoneración de derechos para las materias primas á importar del exterior en la Tierra del Fuego, á los efectos de la fabricación de placas secas de gelatino bromuro de plata; que pendiendo de la consideración del honorable Congreso un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo declarando libre de puerto, no procede tomar en consideración dicho pedido y de conformidad con las leyes en vigencia la franquicia que el recurrente solicita no puede ser acordada,

SE RESUELVE:

Dese al archivo por la dirección general de rentas, previa reposición de sellos.

ALBERTO B. MARTINEZ.

Resoluciones concediendo el libre despacho de varias mercaderías

(Expediente núm. 2533, letra A, 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Resultando de los informes producidos que la ceniza de soda es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1º, inciso 4º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la Capital, despache con un gravamen de (5 %) cinco por ciento, 50 cascos conteniendo trece mil trescientos treinta y cinco kilos ceniza de soda, importados por el señor José Abeyá en el vapor Higland Gleu, con procedencia de Liverpool, entrado al puerto el 14 de junio último.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente num. 9335, letra Z, 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Resultando de los informes producidos que el aceite de palma es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1º, inciso 4º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas, para que ordene á la aduana de la Capital despache con un gravamen de (5 %) cinco por ciento, 26 cascos conteniendo (8440) ocho mil cuatro cientos cuarenta kilos aceite de palma, importados por el señor Pedro Zambrano en el vapor Asturian Prince, con procedencia de Londres, entrado al puerto el 9 de mayo próximo pasado.

Repónganse los sellos y dese al BOLETIN OFICAL.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2400, letra M, 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Resultando de los informes producidos que el aceite de palma es de uso esencial en una de las industrias del país, y, por consiguiente, debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente.

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la Capital despache con un gravamen de (5 °/o) cinco por ciento, cinco cascos conteniendo (1776) mil setecientos setenta y seis kilos aceite de palma; importados por los señores E. Maunier y Ca, en el vapor Asturian Prince con procedencia de Londres, entrado al puerto el 9 de mayo próximo pasado.

Repónganse los sellos y dese al BOLETIN OFICIAL.

(Expediente núm. 2354, letra C, 1894.)

Buenos Aires, julio 4 de 1894.

Resultando de los informes producidos que la soda cáustica y la ceniza de soda son de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente deben reputarse como materias primas de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente:

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la Capital despache con un gravamen de (5 °/o) cinco por ciento, 32 bultos conteniendo (4100) cuatro mil cien kilos de soda cáustica y 5600 kilos de ceniza de soda, importados por el señor Temístocles Cantarella en el vapor Sicyly con procedencia de Liverpool, entrado al puerto en 19 de abril último.

Repónganse los sellos y dese al BOLETIN OFICIAL.

ALBERTO B. MARTINEZ.

(Expediente núm. 2553, letra C, 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

En vista de lo que dispone la ley de 23 de agosto de 1889,

SE RESUELVE:

Concédese a la compañía Gran Nacional de Tramways de Buenos Aires, limitada, el libre despacho de cuatro tramways incompletos, venidos en el vapor Hellopes, a la consignación de la misma.

A sus efectos vuelva a la dirección general de rentas.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente num. 2372, letra C, 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Resultando de los informes producidos que la goma copal es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase a la dirección general de rentas para que ordene a la aduana de la Capital despache con un gravamen de (5 °/o) cinco por ciento, 14 bolsas conteniendo mil cien kilos goma copal, importadas por los señores E. Colonelli y Cª, en el vapor Leny, con procedencia de Londres entrado al puerto el 4 de junio último.

Repónganse los sellos y dese al BOLETÍN OFICIAL.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2410 letra G, 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Resultando de los informes producidos reiteradamente que la soda cáustica es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente, así como en vista de la constancia de fs. 1,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana del Rosario despache con un gravamen de (5 °/o) cinco por ciento, 40 tambores conteniendo dos mil doscientos un kilos de soda cáustica, importados por los señores Gietz y Navarro en el vapor Phidias con procedencia de Liverpool, entrado al puerto del Rosario en 7 de febrero ppdo.

Repónganse los sellos y dese al BOLETIN OFICIAL.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2239, letra D, 1894).

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

De conformidad con lo que al respecto establece el artículo 3° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese al libre despacho, de una trilladora con sus accesorios, introducida al puerto del Rosario por el vapor Vala, solicitado por don Gustavo A. Districh.

A sus efectos vuelva a la dirección general de rentas.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2176, letra A, 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Resultando de los informes producidos reiteradamente que la ceniza de soda es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente debe reputarse como materia prima de la comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente, así como en vista de la constancia de fojas 1,

SE RESUELVE:

Pase a la dirección general de rentas para que ordene a la aduana del Rosario despache con un gravamen de (5 °/o) cinco por ciento, veinte barriles conteniendo cinco mil cuatrocientos setenta y nueve kilos ceniza de soda, importados por el señor Eugenio Arteaga en el vapor Isabel Casares, procedente de Buenos Aires entrado al puerto del Rosario el 18 de mayo ppdo.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2089, letra D. 1894.)

Buenos Aires, julio 3 de 1894.

De conformidad con los informes producidos y teniendo en cuenta el objeto benéfico á que son destinadas las bancas de la referencia,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por el superintendente de la misión metodista episcopal en la República, de 296 bancas para las escuelas metodistas que existen en esta ciudad, importadas por el vapor Rosse en 9 de mayo próximo pasado.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos y en su oportunidad devuélvase el documento registrado, á que se refiere el solicitante.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2711, letra C, 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

De conformidad con lo que disponen los artículos 247 y 249 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Pase a la aduana de la Capital para que entregue libre de derechos a la Casa de Moneda, siete cajones conteniendo cien cristales plombajina, venidos en el vapor Spencer, a la consignación de la misma.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm, 2411, letra G. 1894).

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Resultando de los informes producidos que el aceite de palma es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente, así como en vista de la constancia de fojas 1,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana del Rosario despache con un gravamen de (5 °/o) cinco por ciento, dos cascos conteniendo mil cuatrocientos diez kilos de aceite de palma, importados por los señores Gietz y Navarro en el vapor Buenos Aires, con procedencia de Hamburgo, entrado al puerto del Rosario en 6 de noviembre de 1893.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm, 2555, letra C. 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

En ejecución con lo que dispone al respecto la ley de fecha 23 de agosto de 1869,

SE RESUELVE:

Concédese á la compañía Gran Nacional de Tramways de Buenos Aires Limitada, el libre despacho de tres cajones conteniendo tres tramways incompletos que ha recibido por el vapor Hellenes, entrado á este puerto en 1° de mayo de 1894.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2691, letra D. 1894)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

En atención al pedido que antecede y lo que al respecto dispone el artículo 3° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de un cajón conteniendo ornamentos sacerdotales para el servicio de la iglesia del Redentor, en esta Capital, importado por el vapor Ecuador.

A sus efectos pase a la aduana de la Capital.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2413, letra G. 1894).

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Resultando de los informes producidos reiteradamente que el carbonato de soda común es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° dela ley de aduana vigente, así como en vista de la constancia de fs. 1,

SE RESUELVE:

Pase a la dirección general de rentas para que ordene a la aduana del Rosario, despache con un gravamen de (5 °/o) cinco por ciento, 20 cuñetes conteniendo cada uuo ciento sesenta y un kilos carbonato de soda, importados por los señores Gietz y Navarro, por el vapor Chaucer, con procedencia de Liverpool, entrado al puerto del Rosario el 13 de noviembre de 1693.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2554, letra C. año 1894).

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

En ejecución de lo que establece al respecto la ley de 23 de agosto de 1889,

SE RESUELVE:

Concédese á la Compañía Gran Nacional de Tramways de Buenos Aires, limitada, el libre despacho solicitado de tres cajones conteniendo tres tramways incompletos, que ha importado por el vapor Heliades en 2 de junio último.

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

[Expediente núm. 2452, letra A. 1894.]

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

En atención á lo que dispone el artículo 3° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE

Concédese el libre despacho solicitado por el recurrente don J. Arizábalo, de sesenta y cuatro cajones conteniendo 11600 kilos de algodon en husos, que han venido por el vapor Heraclides.

A sus efectos pase a la dirección gegeneral de rentas.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2417. letra R. 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Resultando de los informes producidos reiteradamente a que la soda cáustica es de uso esencial en una de las industrias del pais, y por consiguiente debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente, así como en vista de la constancia de foja 1,

SE RESUELVE:

Pase a la dirección general de rentas para que ordene a la aduana del Rosario despache con un gravamen de (5 °/o) cinco por ciento, veinte tambores conteniendo seis mil noventa kilos de soda cáustica, importados por el señor Kanmerath en el vapor Patagones con procedencia de Hamburgo, entrado al puerto del Rosario en 12 de diciembre de 1892.

Repóngase los sellos y dese al BOLETIN OFICIAL.

ALBERTO B. MARTINEZ.

(Expediente 2412, letra G, 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Resultando de los informes producidos reiteradamente que el carbonato de soda es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente, así como en vista de la constancia de fojas 1,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene a la aduana del Rosario despache con un gravamen de (5 °/o) cinco por ciento, cien cascos conteniendo diez y seis mil kilos de carbonato de soda, importados por los señores Gietz y Navarro, en el vapor Cervantes, procedente de Buenos Aires, entrado al puerto del Rosario en 28 de abril de 1893.

Repóngase los sellos y dese al BOLETÍN OFICIAL.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2690, letra M., 1894).

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

En atención al pedido que antecede de la municipalidad de la Capital,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la Capital para que permita se despache libre de derechos, sesenta toneladas de piedra que el capitán del buque aleman Rindear ha donado á aquella repartición.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2409, letra G., 1894.)

Buenos Aires, julio 6 de 1894

Resultando de los informes producidos reiteradamente que la soda cáustica es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente, debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente, así como la constancia de foja 1,

SE RESUELVE:

Pase a la dirección general de rentas para que ordene a la aduana del Rosario despacho con un gravamen de (5°/o), cinco por ciento, 40 tambores conteniendo cada uno trescientos kilos de soda caustica, importados por los señores Gietz Navarro en el vapor Bahía con procedencia de Hamburgo, entrado al puerto del Rosario en 13 de noviembre de 1893.

Repónganse los sellos y dese al BOLETIN OFICIAL.

ALBERTO B. MARTINEZ.

(Expediente núm. 2692, letra O, 1894.)

Buenos Aires, julio 5 de 1894.

De conformidad con lo que dispone al respecto el artículo 3° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por el cura vicario de la parroquia Asunción (provincia de Córdoba) de un cajón conteniendo ornamentos del culto, destinados á la mencionada iglesia y que ha sido importado por el vapor Portugal.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SECCION TIERRAS Y COLONIAS

Resolución aceptando un cambio de ubicación

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Resultando de los antecedentes que obran en este expediente, que es imposible efectuar la ubicación dada á las quince mil hectáreas de que se trata, vendidas á doña Victoria Pereyra por la ley de 30 de setiembre de 1889, por cuanto el límite sud de esta concesión lo forma el paralelo 28° de latitud que no está fijado aún,

De acuerdo con lo informado por la oficina de tierras y colonias y lo dictaminado por el señor procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Acéptase el cambio de ubicación de dicha superficie, pedido por la recurrente doña Victoria Pereyra, debiendo efectuarse en la gobernación del Chaco, sección 1ª, fracción C, lote núm. (10) diez y mitad sud del núm. (9) nueve.

Comuníquese, publíquese y pase á la escribanía del gobierno para la escrituración correspondiente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resoluciones aceptando unas ubicaciones

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

De conformidad con lo informado por la dirección de tierras y colonias en este expediente,

SE RESUELVE:

Acéptase la ubicación pedida por don Gregorio E. Fernández, personalmente agraciado por la expedición al Río Negro, de las dos mil seiscientas hectáreas que le acuerda la ley en la gobernación de la Pampa, sección X, fracción C, ángulo sudoeste del lote núm. 20 (veinte.)

Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y previa reposición de sellos, pase á la escribanía de gobierno para la escrituración correspondiente

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Buenos Aires, junio 30 de 1894.

De acuerdo con lo informado en este expediente por la oficina de tierras y colonias,

SE RESUELVE:

Acéptase la ubicación aconsejada del premio de (4100) cuatro mil cien hectáreas de terreno, que como expedicionario al Río Negro corresponde a don Lorenzo Fresco, en la gobernación de la Pampa, sección XV, fracción A, lote número (9) nueve.

Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y previa reposición de sellos, pase a la escribanía general de gobierno para la escrituración que corresponde.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Buenos Aires, junio 30 de 1894.

De acuerdo con lo informado en este expediente por la oficina de tierras y colonias y lo dictaminado por el señor procurador del tesorero,

SE RESUELVE:

Acéptase la ubicación propuesta del premio de mil seiscientos (1600) hectáreas que como expedicionario al Río Negro, corresponde a don Juan A. Villavicencio, en la Gobernación de la Pampa, sección X, distribuyéndose entre los lotes números 16, fracción A, y 21 fracción C, en la forma indicada por la sección de geodesia de la oficina de tierras,

Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y, previa reposición de sellos, pase a la escribanía de gobierno para la escrituración correspondiente.

SAENZ PEÑA
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución aprobando un contrato celebrado por la oficina de tierras y colonias con don F. Serra.

Buenos Aires, junio 30 de 1894.

Visto este expediente, de acuerdo

con lo informado por la oficina de tierras y colonias y la contaduría general, y lo dictaminado por el señor procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Apruébase el contrato celebrado por la oficina de tierras y colonias con don Francisco Serra, concediéndole en arrendamiento diez mil hectáreas de terreno en el territorio del Río Negro, sobre la margen sur del arroyo Corral Chico, lindando por todos rumbos con tierras fiscales, en la forma que se indica en el mismo contrato.

Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y, previa reposición de sellos, pase a la escribanía de gobierno para la escrituración correspondiente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución autorizando á la oficina de tierras y colonias para incluir á don J. B. Surra entre los agraciados por la expedición al Río Negro.

Buenos Aires, julio 5 de 1894.

Visto este expediente, lo informado por la dirección de tierras y colonias y lo dictaminado por el señor procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Autorízase á la oficina de tierras y colonias para que incluya al recurrente don F. Benito de Surra, en las listas de agraciados por la expedición al Río Negro en la categoría de teniente.

Publíquese, insértese en el registro nacional y vuelva á dicha repartición á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución autorizando á la oficina de tierras y colonias para que incluya á don Eliseo Schieroni entre los agraciados por la expedición al Río Negro.

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Visto este expediente, lo informado por la dirección de tierras y colonias y lo dictaminado por el señor procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Autorízase a la oficina de tierras y colonias para que incluya al recurrente don Eliseo Schieroni, en las listas de agraciados por la expedición al Rio Negro en la categoría de capitan.

Publíquese, insértese en el registro nacional y vuelva a dicha repartición a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Resolución nombrando ayudantes del jefe de la 1ª brigada del 1er cuerpo de ejército de la guardia nacional, á varios oficiales de la misma.

Buenos Aires, julio 5 de 1894.

Vista la propuesta del señor jefe de la 1ª brigada del 1er cuerpo de ejército de la guardia nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en clase de ayudantes del jefe de la brigada a los ciudadanos: capitan, don Arturo Albert; teniente 2º, don Benjamin Martinez de Hoz; subtenientes: don José Maria Trelles, don Luis Miglis, y subteniente de banderas del 2º batallón del 1er regimiento, don Gaspar Campos.

Art. 2º Oportunamente se expedirán a favor de los interesados las patentes respectivas de sus empleos en la guardia nacional.

Art. 3º Comuníquese al estado mayor general y publíquese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución aumentando la pensión que disfrutaba la señora Mercedes Peralta á la del sueldo íntegro de su causante.

Buenos Aires, julio 2 de 1894.

De conformidad con lo manifestado por el estado mayor general del ejército, lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el auditor de guerra y por el procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Aumentar á doña Mercedes Peralta la pensión que goza á la del sueldo íntegro de teniente 2º que fué el empleo que desempeñaba su causante el guerrero de la independencia don Pedro Peralta.

A sus efectos. pase á contaduría general y comuníquese al estado mayor general.

SAENZ PEÑA.
LUIS M. CAMPOS.

Resolución recaída en la solicitud del penado de la cárcel penitenciaria Antonio Chaparro pidiendo indulto de la pena que le impuso el consejo de guerra respectivo.

Buenos Aires, julio 4 de 1894.

Resultando de los informes producidos en este expediente, que el penado Antonio Chaparro condenado por el consejo de guerra a la pena de diez años de presidio, cuya causa se inició con fecha 24 de enero de 1886 aprobandose la sentencia el 10 de enero de 1887, ha sufrido ya dos terceras partes del tiempo de su condena y observado buena conducta.

El Presidente de la República, haciendo uso de las facultades que le acuerda la Constitución

RESUELVE:

Acordar el indulto que solicita el penado Antonio Chaparro, el que sera puesto en libertad.

Comuníquese a quienes corresponde, publíquese é insértese en el registro oficial de la Nación.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra y Marina

ORDENES DE PAGO

A favor del capitan don Juan B. Benvenuto por su haber correspondiente al mes sin cargo acordado por ley número 3023 de 19 de octubre de 1893, $ 150 m/n.

A favor del teniente coronel don Julian Martinez por su haber correspondiente al mes de noviembre de 1891, $ 250 m/n.

A favor del señor Juan Domingo Cirio por artículos entregados a la comisaría de guerra con destino a varios cuerpos del ejército, $ 2.376,40 m/n.

A favor del habilitado de la plana mayor de reserva de 1ª clase, haberes por el mes de junio próximo pasado pesos 15.735,04 m/n.

A favor del habilitado de la plana mayor activa, haberes por el mes de junio próximo pasado, $ 40.366,98 m/n.

A favor del habilitado del regimiento de ingenieros por el rancho correspondiente al mes de junio próximo pasado, $ 5.546,50 m/n.

A favor del habilitado de la comandancia de las fuerzas nacionales en Santa Fe, haberes por el mes de junio pasado, $ 4.349,50 m/n.

A favor del teniente coronel don Gregorio López, por reintegro de una suma abonada por pasajes, $ 143,40.

A favor del habilitado del batallón 7º de infantería por el rancho correspondiente al mes de junio y forraje para los caballos de los jefes por el mismo mes, $ 7.027,50 m/n.

A favor de la dirección de la fabrica nacional de pólvora, por intermedio del habilitado respectivo para la compra de materiales para cercar el terreno del establecimiento y pago de jornales, $ 1000 moneda nacional.

A favor del habilitado del regimiento 1º de artillería, por el rancho correspondiente al mes de junio ppdo., $ 4532 m/n.

A favor de la dirección del arsenal de guerra por intermedio del habilitado para atender al pago de jornales de operarios, $ 20.000 m/n.

A favor del habilitado del batallon 11 de infanteria por el rancho correspondiente al mes de junio próximo pasado, $ 4.474,50 m/n.

A favor del habilitado del batallón 5º de infantería por el rancho correspondiente al mes de junio ppdo., $ 6255 m/n.

A favor del habilitado del hospital militar por el rancho correspondiente al mes de junio ppdo., $ 6950 m/n.

A favor de la inspección de sanidad militar por intermedio del habilitado respectivo. por el rancho correspondiente al mes de junio ppdo., $ 525.

A favor del habilitado del regimiento 3º de artillería, por el rancho correspondiente al mes de junio próximo pasado, $ 4.474,50 m/n.

A favor del habilitado del regimiento de artillería de montaña, por el rancho correspondiente al mes de junio próximo pasado, $ 5.157,59 m/n.

A favor de la comisaría de guerra para los gastos que demande la organización de la guardia nacional, $ 8.000 m/n.

A favor del habilitado del regimiento 5º de caballería, haberes correspondiente al mes de junio próximo pasado, $ 6.227,64 m/n.

A favor de los señores Claret y Cª, por las asignaciones de jefes y oficiales correspondiente al mes de junio próximo pasado, $ 11.773 m/n.

A favor del señor A. Rigal por las asignaciones de gefes y oficiales, correspondientes al mes de junio próximo pasado, $ 4.250 m/n.

A favor de los señores Cirio y compañia por las asignaciones de jefes y

oficiales, correspondientes al mes de junio próximo pasado $ 1278 m/n.

—

A favor de los señores Postes y compañia, por las asignaciones de jefes y oficiales, correspondientes al mes de junio próximo pasado $ 12.135 m/n.

—

A favor de los señores Ferran y Turdera, por las asignaciones de jefes y oficiales, correspondientes al mes de junio próximo pasado $ 6.964 m/n.

—

A favor de la señora C. Rossi de Tessi, por las asignaciones de jefes y oficiales correspondiente al mes de junio próximo pasado $ 482 m/n.

—

A favor de los señores Francisco Fortunato é hijo, por las asignaciones de jefes y oficiales correspondientes al mes de junio próximo pasado $ 1563 m/n.

—

A favor del habilitado de la comisaría de guerra, por los haberes correspondientes al mes de junio próximo pasado, $ 15.921,83 m/n.

—

A favor del habilitado del regimiento 3º de caballería por haberes correspondientes al mes de junio ppdo., pesos 6.627,72 m/n.

—

A favor del habilitado del regimiento 6º de caballería por los haberes correspondientes al mes de junio ppdo., pesos 6.344,27 m/n.

—

A favor del habilitado del regimiento 11 de caballería, por los haberes correspondientes al mes de junio ppdo, pesos 8.200,97 m/n.

—

A favor del habilitado del batallón 4º de infantería, por los haberes correspondientes al mes de junio ppdo,, pesos 7.201,75 m/n.

—

A favor del habilitado del batallón 9º de infantería, por los haberes correspondientes al mes de junio ppdo., pesos 7.393,89 m/n.

Policia de la Capital

Julio 5 de 1894.

El jefe de policía

ORDENA

Se haga saber:

1º Que el excelentísimo gobierno de la Nación, por decreto de 28 de junio último, ha exonerado de sus puestos al auxiliar don José González Muñoz y al oficial escribiente don Tomás Pereyra.

2º Que con fecha de ayer han sido ascendidos á cabo 1º el de segunda clase Santos Moran y a cabos segundos los vigilantes Luis Lacourt y Nicolás Gutiérrez.

3º Que la intendencia municipal comunica, en nota de 2 del corriente, que la comisaría general de inmigración ha concedido permiso para que desembarquen en el país los sexagenarios don Esteban Linghieri y doña Pascua Pellechía.

—

Julio 6 de 1984.

El jefe de policía

ORDENA

Se haga saber:

1º Que para su conocimiento y efectos se transcribe la siguiente nota:

Ministerio del interior.—Buenos Aires, julio 4 de 1894.—Al señor jefe de policía de la Capital.—Debiendo celebrarse el día 9 del corriente a las 12 p. m., en la iglesia metropolitana, un solemne *Te Deum*, en conmemoración del 78º aniversario de nuestra independencia, tengo la satisfacción de invitar a V. S. y por su intermedio a los empleados superiores de esa repartición, a concurrir a dicho acto y terminado éste a acompañar al señor Presidente de la República a la casa de gobierno.

Saludo a V. S. atentamente.—*Manuel Quintana.*

2º Que el excelentísimo gobierno de la Nación, por decreto de 23 de junio último ha jubilado con el goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicio, al agente Angel Bruno.

Queda designado comisario de guardia para mañana 7: el de la sección 29ª don José Paipoch.

Departamento general de inmigración

—

NOTAS ELEVADAS AL COMISARIO GENERAL DE INMIGRACIÓN, REFERENTES Á LOS INMIGRANTES ISRAELITAS LLEGADOS EN EL VAPOR ITALIANO ORIONE.

Buenos Aires, junio 25 de 1894.

Señor comisario general de inmigración, don Juan A. Alsina.

Tengo el honor de comunicar a Vd. que de acuerdo con sus instrucciones, después de desembarcados los pasajeros é inmigrantes conducidos por el vapor Orione para esta Capital, permanecí a bordo acompañado del señor García para presenciar el trasbordo de los 627 rusos destinados a la colonia Clara, (provincia de Entre Ríos.)

Dichos inmigrantes llevaban un equipaje de 400 y pico de toneladas, compuesto en su mayor parte de instrumentos de labranza, ropa etc. cuyo trasbordo ofreció al principio algunas dificultades por no haber la agencia sacado a tiempo la guía correspondiente, dificultades que fueron allanadas merced a la intervención oficiosa del que suscribe.

El trasbordo de dicho equipaje dió principio a las 10 de la mañana del día 22, continuando hasta las 8 de la mañana siguiente, en cuyo momento comenzó el trasbordo de los inmigrantes que terminó a las 11 a. m.; el vapor en que estos se trasbordaron es el Onyx de la empresa de Mihanovich.

Registra 203 toneladas y ofrece comodidades regulares para un viaje de 36 horas, que es el tiempo calculado mas ó menos hasta el punto de destino.

El equipaje fué trasladado a la lancha Isabel de 400 toneladas de registro, perteneciente a la misma empresa.

Concluido el trasbordo, las mencionadas embarcaciones se pusieron en marcha a las 12 m. del mismo día.

Acompañó a los expresados inmigrantes un delegado de la colonia Clara y el representante del barón Hirsh, señor Rosewald.

A la 1 p. m. del mismo día 23, fueron desembarcados, junto con sus equipajes, los 25 inmigrantes rusos que fueron enviados al hotel de esta Capital, con sus documentos sellados.

En cuanto al aspecto general de los inmigrantes de que vengo ocupandome es bueno, notandose a primera vista que no son indigentes, que es gente trabajadora y que posee los medios mas necesarios para empezar a trabajar.

Saludo con este motivo al señor comisario con toda consideración.

J. D. Wilson.

Junio 25 de 1894.

Señor comisario general de inmigración, don Juan A. Alsina.

Cumpliendo órdenes verbales trasmitidas por ese departamento, en las que me encomendaba una inspección á bordo del vapor Orione entrado a La Plata el día 22 del actual, con objeto de informarme de las condiciones para el trabajo que ofreciera la inmigración rusa (israelita), me constituí a bordo del mencionado vapor el día 24 conjuntamente con el empleado Otto von Diusturg, que me sirvió de intérprete a los fines indicados.

Conducía dicho vapor con destino a las colonias que tiene en esta República la «Yewisk Colonización Asociatión» seiscientos cincuenta y un rusos; su mayoría compuesta de familias divididas en tres grupos, habiendo en cada uno de ellos un rabino del culto que profesan.

Estas familias proceden de los pueblos de Besarabia, Odesa y Ruvcobiniskar, según lo expresaron.

Sometidos la mayoría de ellos a un interrogatorio respecto a la ocupación que habían tenido en su país, manifestaron haber sido la de agricultores, en diversos cultivos, sobre todo en el del tabaco y granos en general; teniendo muchísimos de ellos entre seis y quince años que se ocupan de faenas agrícolas y manifestando que vienen a este país a continuar en dicha ocupacion y radicarse en él definitivamente.

También entre las familias vienen hombres con diversos oficios, en los cuales había herreros, carpinteros, zapateros, hojalateros, sastres, sombrereros y otras profesiones.

De todas estas familias un número de seiscientos veintiocho individuos se dirijen a la colonia Clara, situada en la provincia de Entre Ríos sobre el río Uruguay, y veintitrés a la colonia Mauricio en la provincia de Buenos Aires, sobre la estación Carlos Casares del ferrocarril del Oeste.

Las condiciones físicas de las mencionadas, si bien no ofrecen nada de notable en su rotustez, ofrecen por lo menos, aspectos de ser individuos capaces para trabajos propios de la agricultura ú otros que requieran fuerza, encontrandose todos ellos animados de excelente voluntad para dedicarse inmediotamente a los labores de su profesión.

El equipaje que conducían, consta de cuatrocientos metros cúbicos y he podido observar cantidades de carros, propios para la agricultura y los cuales se usan en Rusia, según lo manifestaron y perteneciendo una cantidad dada a cada grupo.

Observando por el que suscribe el poco número de arados, tratandose de familias agricultoras, se me dijo que habían quedado en su país y que en el próximo vapor les serían remitidos.

Interrogados sobre las condiciones en que venían a cultivar la tierra, han manifestado ignorarlo, agregando que vienen a trabajar en campos del barón Hirsch.

Informado que había allí un miembro de la Yenrsch Colonizatión Asosiatión pedíle me dijera en la forma en que serían ocupadas las referidas familias, diciendoseme que todo estaba preparado en la colonia, dandoseles semillas, animales, útiles de labranza casa y manutención, debiendo pagar el colono todo esto dentro de un término de quince años, si no pudiera antes, lo que haria fácil el establecimiento de las familias referidas, por ser muy ventajosas las condiciones.

Creyendo dejar cumplida la comisión que se me encomendó, tengo el agrado de saludar al señor comisario á quien Dios guarde.—*Angel Carrión.*

NOTA DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE INMIGRACIÓN AL SEÑOR ADMINISTRADOR DEL FERROCARRIL CENTRAL CÓRDOBA, AMPLIANDO OTRA DIRIGIDA ANTERIORMENTE CON EL NÚMERO 822.

Junio 25 de 1894.

Señor administrador general del ferrocarril Central Córdoba, don Duncan Munro.

Al enumerar en la nota núm. 822 que dirigí a Vd. con fecha 12 del corriente, las empresas ferroviarias que hacen descuentos en los precios de tarifa por conducción de inmigrantes, se ha omitido mencionar la del Tramway Rural a vapor, que ofreció expontaneamente su línea para transporte *grqtuito*.

Advertido de esta omisión por el propietario del Tramway Rural, señor Federico Lacroze, que se ha impuesto del contenido de la nota de este departamento por haberse publicado en el BOLETÍN OFICIAL, cúmpleme consignar este procedimiento generoso de parte de esta empresa.

Dejando así salvada esta sensible omisión, me es grato saludar a Vd. atentamente.—*Juan A. Alsina.*

Estado mayor general del ejército

Julio 6 de 1894.

ORDEN GENERAL

Debiendo asistir el excmo. señor Presidente de la República, el día 9 del actual al solemne Te Deum que se celebrará en la iglesia metropolitana en conmemoración del 78° aniversario de la declaración de nuestra independencia, después de cuyo acto pasará revista en gran parada á las tropas de la 1ª y 2ª división del ejército y 1ª división de la guardia nacional de la Capital y hará entrega á los señores oficiales generales del ejército y armada de las medallas conmemorativas de la campaña del Paraguay, acordadas por la República Oriental del Uruguay, el jefe del estado mayor general, ordena:

Artículo 1° El día prefijado á las 11 a. m. se hallarán formadas en batalla, con frente al este, a lo largo del Paseo de Julio y avenidas Alvear y Buenos Aires para ser mandadas por S. E. el señor ministro de la guerra, la 1ª y 2ª divisiones del ejército y 1ª división de la guardia nacional de la Capital en el orden siguiente:

1° los alumnos de la escuela naval, que apoyarán su derecha en la calle de Rivadavia.

2° El cuerpo de cadetes del colegio militar.

3° La 1ª división de la guardia nacional de la Capital, á las órdenes de su comandante general, general de división don José M. Bustillos.

La 2ª brigada de la misma, á las ordenes del señor general de brigada don José I, Garmendia. compuesta de los regimientos 2, 4, 7, 8, 9, 13 y 14 de infantería; y la 1ª brigada al mando del señor general don Manuel J. Campos, compuesta de los regimientos 1, 3, 5, 6, 10, 11 y 12 de infantería.

4° La 1ª división del ejército, á las órdenes del señor general de brigada don Nicolás H. Palacios, compuesta de los 1os. batallones de los regimientos 4, 5, 6 y 11 de infantería de línea, el regimiento 1° de artillería montado, con su dotación de piezas y carros prevenidos; el regimiento 3° de artillería á caballo con sus piezas y carros determinados y el regimiento 7 de caballería de linea.

5° La 2° división, mandada por su comandante en jefe, general de división don Francisco B. Bosch, compuesta de la brigada de marina, de los 1ros batallones de los regimientos 8 y 10 de infantería de línea, el regimiento de ingenieros y el regimiento 2 de artillería á caballo con su dotación de piezas y carros prevenidos.

Art. 2° Pasada la revista por el excmo. señor Presidente las tropas se retirarán en el siguiente orden:

Los alumnos de la escuela naval y del cuerpo de cadetes del colegio militar por las calles de Rivadavia y Callao. La 2ª. brigada de la guardia nacional pasará por delante de la casa de gobierno, tomará Victoria, Bolivar y la Avenida de Mayo hasta la calle Buen Orden y por esta hasta la plaza de la Concepción y á medida que las cabezas de los regimientos lleguen á este punto el señor general de la brigada los mandará á sus respectivos destinos á depositar las armas.

La 1ª brigada de la guardia nacional subirá por la barranca en la plaza general San Martín, tomará por la calle de la Florida hasta la Avenida de Mayo y á medida que las cabezas de los regimientos lleguen á la plaza de Mayo, el señor general de la brigada los mandará á sus respectivos destinos á depositar las armas.

La 2ª división del ejército, desde el punto donde queda situada para la revista, mandara al regimiento de artillería de esa división a su cuartel, bajara por la Avenida Alvear, subira por la barranca de la Recoleta, tomara la avenida hasta la calle de Callao y por ésta la Avenida de Mayo; y así que lleguen las cabezas de los batallones a este punto, el señor general de la división los mandara a sus cuarteles respectivos.

La 1ª división del ejercito así que tenga su frente despejado por las tropas que han pasado para la Capital, marchará a sus alojamientos en la Exposición Rural.

Art. 3° Por el regimiento 2° de artillería se haran 3 salvas de 21 cañonazos en ese día: una a la salida del sol, otra á las 12 m. y la tercera a la puesta del sol. La bandera se mantendra durante él al tope en todos los cuarteles, fortalezas y dependencias del ejército.

Art. 4° Se reconoceran como ayudantes de S. E. el señor ministro de la guerra para la formación de ese día, al señor coronel don Juan S. Vivot, al de igual clase de guardias nacionales don Florencio Madero, a los tenientes coroneles don Zenón Ferreyra y don Pedro Gordillo, a los mayores don Fernando Alvarez, don Amadeo Baldrich, don Ramón P. Llamas, don José M. Silva, don Carlos Sanguinetti y don Daniel Sanchez; y a los capitanes don Augusto Spika, don Juan Crovetto y al teniente 1° don Armando Zavaleta.

Art. 5° Por disposición del señor ministro de la guerra, queda constituida en el estado mayor general bajo la presidencia del que suscribe, una comisión compuesta de los señores generales de brigada, don Antonio Dónovan, don Rudecindo Roca, don Amaro L. Arias, don Juan G. Diaz, comodoro don Clodomiro Urtubey y don Enrique G. Howard, y de los coroneles don Alejandro Montes de Oca y don Lino O. de Roa, encargados de recibir y distribuir a los señores jefes, oficiales y a la tropa del ejército y armada, que hicieron la campaña del Paraguay la medalla conmemorativa acordada por la República Oriental del Uruguay.

Art. 6° Invítase a todos los señores jefes y oficiales presentes en la Capital francos de servicio, a acompañar en traje de parada al excmo. señor Presidente de la República al acto del Te Deum.

Art. 7° Nómbrase maestro de ceremonias para la lista militar al señor coronel don Ruperto Fuentes.

Art. 8° Comuníquese la presente orden a los señores generales de divisiones y brigadas que deben concurrir a la formación.

Lo que se hace saber al ejército para su conocimiento.— *Wintter.*

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 5008, iniciado por Pedro Sienra; solicitando privilegio de paquete para el vapor Prensa, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 5 de 1894.

Concedido, pase a la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matricula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente que le corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*Melchor G. Rom.*

En el expediente núm. 4130, iniciado por Antonio Amadeo, solicitando devolución por patente pagada demas por la embarcación Francisco Camartino, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 5 de 1894.

Resultando de los informes producidos que la embarcación de que se trata no se encuentra comprendida en el decreto de 6 de abril de 1875, en el cual se es- ablece que los buques que naveguen con bandera nacional pagaran solamense el 20 % de la patente que le corresponda, se resuelve:

No hacer lugar a la devolución solicitada. Vuelva a la administración de rentas nacionales de Bahía Blanca a sus efectos y archivo previa roposición de sellos.—*Melchor G. Rom.*

En el expediente núm. 4493, iniciado por Ramón Echeverría, reclamando de la patente que se le impone, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 5 de 1894.

Existiendo una confusión respecto al número de la casa donde esta establecido el negocio, pues en la boleta acompañada aparece con el núm. 1088 mientras que los informes producidos declaran que en ese número no existe clasificación alguna, y que la patente del almacén de que se reclama está clasificada en el núm. 1090. Vuelva á la administración de contribucicn territorial y patentes para que se verifique por el inspector de avaluadores la verdad del los hechos é informe lo que corresponda.—*Melchor G. Rom.*

En el expediente núm. 707, iniciado por José M. Sasso, sobre error de contribución, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 5 de 1894.

Vuelva a la administración de contribución territorial y patentes para que en virtud de haber el jefe de la oficina de registros hecho caso omiso del mandato que contiene la resolución de 11 de junio próximo pasado y de los términos inconvenientes del informe de ese empleado de 2 de julio corriente, le haga saber al mismo que la dirección hace suyo el apercibimiento de que ha sido objeto, ordenandole que expida inmediatamente las copias de las partidas que aparecen pagas, bajo las mas serias responsabilidades, si así no lo hiciera, previniéndole ademas que no le es dado discutir las ordenes de su superior, y que la repetición de actos de la naturaleza del presen e dara lugar a mas serias medidas á su respecto.—*Melchor G. Rom.*

En el expediente núm. 3690, iniciado

por Rablea Richardt y Cia. reclamando de la patente que se le imponen, por no ejercer la profesión desde el año 1890, ha recaido la siguiente resolución:

Julio 5 de 1894.

Resultando del precedente informe de la aduana de la Capital que la firma de los recurrentes no ha estado registrada como agentes de buques sino el año 1889, se resuelve:

Hacer lugar al presente reclamo. Pase á la administración de contribucion territorial y patentes á ses efectos y reposición de sellos.—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente núm. 4491, iniciado por el colegio de la Hijas de Nuestra Señora del Huerto, solicitando exoneración por contribución territorial, ha recaído la siguiente resolución;

Julio 5 de 1894.

No tratándose en la última solicitud de la recurrente, de consideración, sino un nuevo pedido de exoneración del impuesto por el corriente año, pasen estas actuaciones á la administración de contribución territorial y patentes para que proceda al cobro del importe de las boletas adjuntas correspondientes al año 1893, como está ordenado por el superior decreto de 29 de mayo último y fecho vuelva á fin de elevar este expediente al ministerio de hacienda para la resolución que corresponda en la parte que se relaciona con el impuesto del corriente año.—*Melchor G. Rom.*

En ol expediente núm. 4962, iniciado por F. Maniá, solicitando exoneración de permanencia por estar en tierra haciendo reparaciones el pailebote nacional Bonfante Figlio, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 5 de 1894..

Apruébase la resolución de la receptoría del Riachuelo en que se concede al pailebote nacional Bonfante Figlio la exoneración de cincuenta y cuatro dias del impuesto de permanencia desde el 29 de abril hasta el 21 de junio ppdo. por haber permanecido durante ese tiempo fuera del agua sufriendo reparaciones.

Pase á la receptoria á sus efectos y repongase el sello.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 3671, iniciado por Williams y C^a^. solicitando reconsideración á un pedido de exoneración de derechos de permanencia de la barca Noel, ha recaido la siguiente resolución.

Julio 5 de 1894.

Resultando de los informes del destacamento de Barracas que el buque Noel, permaneció varado sobre un banco en el Riachuelo siendo esta la causa por que no pudo salir hasta el dia 10 de abril del corriente año, fecha en que tuvo agua suficiente para zarpar, en su consecuencia, se resuelve:

Exonerar á dicho buque por diez dias del impuesto de permanencia á contar desde el dia 1º al 10 de abril ppdo.

Pase á la receptoria del Riachuelo á sus efectos, y repónganse los sellos.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 4965, iniciado por Núñez y Cerro, solicitando exoneración de permanencia por hacer reparaciones al Pailebote Joven Antonita ha recaido la siguiente resolución,

Julio 5 de 1894.

Apruébase la resolución de la receptoría del Riachuelo en que se concede al pailebote Joven Antonita la exoneración de veinticinco dias del impuesto de permanencia desde el 27 de mayo hasta el 21 de junio del corriente año, por haber permanecido durante ese tiempo fuera del agua sufriendo reparaciones.

Pase a la receptoría a sus efectos y repónganse el sello.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 4968, iniciado por J. Oppecini solicitando exoneración de permanencia por hacer reparaciones para la goleta Primitiva S., ha recaído la siguiente resolución:

Julio 5 de 1894.

Apruébase la resolución de la receptoría del Riachuelo. en que se concede á la goleta Primitiva S. la exoneración de treinta y seis días del impuesto de permanencia desde el día 27 de mayo hasta el 27 de junio del corriente año, por haber permanecido durante ese tiempo fuera del agua sufriendo reparaciones.

Pase a la receptoría a sus efectos y repónganse los sellos.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 4961, iniciado por F. Mania y C^a^ solicitando exoneración de permanencia por estar en reparaciones en tierra el pailebote paraguayo Democrático, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 5 de 1894.

Apruébase la resolución de la receptoría del Riachuelo, en que se concede al pailebote Democratico la exoneración de veinticinco días del impuesto de permanencia desde el 28 de mayo hasta el 21 de junio del corriente año, por haber permanecido durante ese tiempo fuera del agua sufriendo reparaciones.

Pase a la receptoría a sus efectos.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 5015, iniciado por contribución territorial y patentes solicitando estampillas, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 4 de 1894.

Previa toma de razón por la contaduría de la dirección, pase a la administración general de sellos para que llene el pedido.—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente núm. 4930, iniciado por el resguardo de Ita Ibaté comunicando no haber recibido el vestuario para los marineros, ha recaido la siguiente resolución.

Julio 5 de 1894.

Habiéndose remitido los vestuarios que se solicita a la receptoría del Empedrado de donde debe recabar su remisión, como ya se le comunicó anteriormente.

Vuelva a la receptoría para su conocimiento, haciendo saber que en todos los casos que se dirija a la dirección debe hacerlo por intermedio de la adnana de Corrientes de donde depende.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 5041 iniciado por L. Sottler, solicitando privilegio de paquete para el vapor Roma, ha recaido la siguiente resolución.

Julio 6 de 1894

Concedido pase a la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros; expidiendo la patente que le corresponda toda vez que sea requida. Anotado, devuélvase—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente núm. 4787, iniciado por ministerio de hacienda comunicando se impartan órdenes para inventariar las mercaderias depositadas en el arsenal de guerra, ha recaido la siguiente resolución.

Julio 5 de 1894.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de 26 de mayo último, la dirección general de rentas,resuelve.

Que la aduana de la Capital comisione dos empleados caracterizados de la alcaidía para que levanten un prolijo inventario de todos los materiales de guerra pertenecientes a particulares que existan depositados en el arsenal de guerra, y en los polvorines de Palermo y Flores, poniéndose al mismo tiempo de acuerdo con el director del arsenal, para efectuar los despachos de esos artículos, consultando la garantia de la renta, la seguridad pública y la rapidez en las operaciones para no perjudicar al comercio.

Pase a sus efectos a la aduana de la Capital dando cuenta a esta dirección en oportunidad del resultado de la comisión que se le encomienda.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1059, iniciado por Santos Soza solicitando se le abone lo que le corresponde en un contrabando de 42 rollos de tabaco negro en cuerda del Brasil, ha recaido la siguiente resolución.

Julio 5 de 1894

Pase á la receptoría de Barra Concepción para que exprese la causa porqué no ha remitido aún las cuentas y estados que se mencionan en los informes de la sección 2ª de revisación, á pesar de haberse reclamado su remisión, lo que acusa una negligencia de parte de esa receptoría; como tampoco no se explica que el dinero producto del remate del tabaco que le fué entregado por el inspector señor Green, en marzo 26 del corriente año, no figure en los estados mensuales de enero á abril que remitió á la teneduría de libros.

Así, pues, llamo su atención sobre estas irregularidades que deben subsanarse inmediatamente bajo la más seria responsabilidad.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 5034, iniciado por E. Kattembush solicitando previlegio de paquete para el vapor Pelotas, ha recaído la siguiente resolución.

Julio 6 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matricula de vapores de carga con previlegios aduaneros, expidiendo la patente que le corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, desvuélvase.—*Melchor G. Rom.*

En el expediente núm. 5028, iniciado por P. Christophersen solicitando se le permita hacer el depósito correspondiente para sacar la patente de previlegio al vapor Duca di Galliera, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 6 de 1894.

Concedido, pase a la administración de contribución territorial y patentes para que reciba en depósito el adjunto certificado del Banco de la Nación por la cantidad de cincuenta pesos m/n. a la orden de esa administración, hasta tanto se tramita el pedido de privilegio de vapor postal para el de que se trata; expiendo el certificado provisorio correspondiente.—*Melchor G. Rom.*

Administración general de papel sellado

—

Producido de la venta de papel sellado el día 5 del corriente $ 4.492,95.

CAJA DE CONVERSION

CONTADURÍA—BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1894.

CUENTAS	SALDOS DEBE $ curso legal	cts.	SALDOS HABER $ curso legal	cts	SALDOS DEBE $ oro sellado	cts.	SALDOS HABER $ oro sellado	cts.
Contratos de impresión de billletes			383.293.000					
Emisión antigua autorizada			17.520.247					
Compañía Sud-Americana de Billetes de banco	488.226	25						
Billetes sin habilitar	32.943.300							
Billetes habilitados	304.124.706	60						
Billetes habilitados de emisión antigua	1.315.778							
Quema	45.736.767	15						
Quema de emisión antigua	16.204.469							
Circulación general			301.743.302					
Bancos nacionales garantidos, cuenta emisión	36.875.684							
Banco Hipotecario Nacional,c uenta emisión	30.000.000							
Banco de la Nación, cuenta emisión	56.500.000							
Banco Nacional en liquidación, cuenta emisión	96.001.533							
Municipalidad de la capital, cuenta emisión	3.627.340							
Gobierno nacional, cuenta emisión	78.738.466							
Canje y renovación								
Bancos nacionales garantidos, fondos públicos							36.876.049	15
Gobierno nacional, fondos públicos							106.674.837	61
Banco Nacional en liquidación, fondos públicos							1.500.000	
Banco de la Nación, bono			50.000.000					
Artículo 9º ley 2842			5.000.000					
Valores en garantía de emisión	55.000.000				145.050.886	76		
Valores en custodia	982.096	66			135.880			
Compañías de seguros			982.096	66			135.880	
Varios acreedores			257.717	16			483.964	57
Banco de la Nación, decreto 30 de junio de 1892			22.000.000					
Caja	22.257.717	16						
Banco Nacional en liquidación					483.964	57		
Suscrición empréstito interno			28.686.524	47				
Intereses y descuentos			7.054.858	97				
Tesorería general de la nación			1.681.896	53				
Banco Nacional, cuenta garantía							11.198.470	
Banco Provincia Buenos Aires, cuenta garantía			14.545.370	57			468.600	
Valores en caución de préstamos	14.545.370	57			11.667.070			
Banco Provincia Buenos Aires, cuenta préstamos	15.888.000							
Banco Nacional, cuenta préstamos								
Servicio del empréstito	13.812.618	92						
Gastos del empréstito	102.818	32						
Bancos, cuenta corriente	120.726	13						
Caja empréstito	241	60						
Títulos de depósito del Banco Nacional	7.498.875							
	$ 832.764.735	36	$ 832.764.734	36	157.337.801	33	157.337.801	33

Buenos Aires, julio 4 de 1894.

P. Heurtley, contador.—*Juan Battaglini*, tesorero.—*Carlos M. Marenco*, gerente

Vº Bº—Publíquese.—LUIS P. MOLINA, presidente.—*Alberto Aubone*, secretario.

Aduana de la Capital

Los derechos de aduana se abonarán hoy al tipo de 364 por ciento.

IMPORTACIÓN DE METÁLICO DEL DIA 4 DEL ACTUAL

Con procedencia de Bs. As. lb.	95	—	
» » del Paraguay en plata	»	—	743,80
Con precedencia del Paraguay en plata	»	—	18,56
Suma total........ $	95		761,86

IMPORTACIÓN DE METÁLICO DEL DIA 6 DE JULIO DE 1894

		Oro
Con procedencia de Bs. As.. lbs.		52,55
» » » la República O. del Uruguay	»	598,42
Suma total en......$ oro		650,97

LIBERACIONES

Dia 2

Al vapor La Plata que efectuó sus operaciones en el puerto de La Plata, permiso para desembarcar *en la rada*, las encomiendas y valores, solicitud núm. 10.357, de Martin Donos.

Dia 3

A la barca inglesa Ambassador, permiso para alijar cereales *en la rada* solicitud núm. 10.388 de Ant. L. M. Sose.

OPERACIONES EN LA RADA

Dia 4

Al vapor Munchen, permiso para alijar en lanchas, parte de su cargamento, en la rada, solicitud núm. 10.458 de la agencia del Lloyo. Norte aleman.

Al vapor inglés Arabian Prince, permiso para descargar en lancha una partida de pólvora, solicitud núm. 457 de Maumus y Dodero.

A la compañía nacional de transporste 1 cajón conteniendo libros impresos, venido por el vapor Leipzig.

A la compañía cervecería Biecker limitada, 15 cajones lúpulo, venido en el vapor Eiffer Toner.

A Mudd y Cª, 327,914 kilos coke, venido por el vapor Saron.

DIA 5

A Angel Estrada y Cª, 8 cajones conteniendo 1350 kilos libros impresos venidos por el vapor Buffón.

A J. Piola, 30 bolsas con 3000 kilos carozos de Guayaquil para la fabricación de botines, venidos por el vapor Buenos Aires.

A compañía Sansinena de carnes congeladas, 1221 bolsas de maíz desgranado, venidos por el vapor Golondrina II.

A Manuel Ordoño, 600,000 naranjas a granel, venidas por el vapor Nueva Villeta.

A Manuel Ordoño, 200,000 naranjas a granel, venidos el vapor Río Paraná.

Recaudado hasta la fecha $ 542.497.52 moneda nacional y $ oro 66.249,53.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

	Curso legal	Oro
Entrada del día 6 de julio de 1894.	231034 25	17497 57
Total recaudado en el mes corrte.	773531 77	83747 10
Id en el mismo período del año anrior............	841135 28	40514 21
Diferencia en favor del mes de julio del año 94.	—	43232 89
Id id del 93.......	67603 51	—
Total recaudado en el trascurso del año corr'te..	36287666 19	3697488 95
Id en el mismo período del año anterior..........	39717330 02	2305394 35
Diferencia en favor del año 94...	—	1392094 60
Id id del 93.......	3429664 83	—

—

Julio 5 de 1894.

DEBE

	Curso legal	Oro
A saldo de ayer...	—	—
» Importación....	138645 55	17161 53
» Exportación....	2888 22	598 84
» Almacenaje y exlingaje, reembarcos, etc.....	232 80	12
» Derecho consular.............	7 26	—
» Multa por id....	—	—
» Efectos rezagados.............	—	—
» Venta de mercd.	—	—
» Faros y avalices.	2107 02	—
» Practicos.......	35	—
» Visita de s'nidad	635 20	—
» Eventuales.....	—	—
» Puerto y muelle.	—	—
» Servicio de tracción............	—	—
» Pescantes hidraulicos, oficina de muestras.	121 60	—
» Arrendamientos en el puerto....	—	—
	144672 65	17772 37

HABER

	Curso legal	Oro
Por Banco de la Nación Argentina............	144672 65	17772 37
» Contaduría Nacional..........	—	—
» Compra de mercaderías........	—	—
» Existencia......	—	—
	144672 65	17772 37

—

MANIKIESTO DE BUQUES ENTRADOS DE ULTRAMAR

Arabian Prince, vapor inglés de Londres y Amberes, el 2 de mayo, a Maumus y Dodero, de Londres, Puy 3 cajones agua colonia; Galli y Hnos. 2 cajones mercancías; Nava, 9 fardos mercancías; London River, 100 cascos cimento; R. Mac Iver, 75 cajones ginebra; London River 4 cajones fornituras. Peuser 5 cajones librería; Dellazoppa, 9 cajones cartuchos; A. Manzoni, 11 cajones mercancías: E. Hartt 25 fardos yutes, Barclay y M. 5 fardos yute; Morgan, 1000 cajones cemento, 3 bultos mercancías; A. Riva 30 cajones encurtidos, 4 cajones queso, 5 cajones jamón: Wettcomb, 2 cajones mercancías. Spinola, 3 cajones mercancías; Macelie 17 bultos cristalería y lozas; T. Just, 1 cajón quincallería; Mackern, 2 cajones jabón; Bersi, 50 tambores aceite, 80 bultos mercancias; E. Retienne. 25 cajones droguería, Ashworth, 14 cj tejidos; S. T. Calegare 32 btos ferre-Gren 29 bolsas maiz; Inirle 40 fardos pasto; Ch Elias 8 bultos tejidos; J. V. Diaz, 1 cajon maquinas; R. Bossi, 53 bolsas artículos plomo liquido etc; Kidd, 4 cajones papel; S: Seré 8 cajones cobres; Wras, ferreteria; Lerdi 7,20 cascos pintura; Orden 51 bultos tejidos; Sinims, 5 cascos lozas y mercaderias; London River, 356 fasdos ferreteria; Nill, 11 cajs impresos; Menet, 309 cajones goma en polvo 400 lios mercaderias; P. Tambran, 8 lios de quina; Hasenclever, 5 cajones maiz; D. y Parodi, 11 bustos drogueria; Dellapffa, 226 bultos cal; de Amberes, R. Bossi 84 bultos articelo madera; Banco de Londre 64 cajones papel y sobres: S. A. Sere, 10 cajones madera; E. E. Entheven 130 cajones queso; Banco Aleman, 50 S. Adder 17 cajones maebles; André 44 bultos vidrios, M. Amteguy, 6500 bultos fierro; Espartillas E., 257 bultos alambre; S. Fernandez, 19 cajones tejidos y perfumería; Londón River, 1000 tirantes acero; A. Elías, 3 cajones mercaderías; A. Pousa y Cª, 4 cajones hilo y mercería; Molet, 3 cajones resortes fierro; Aischmann, 3 cajones esaado tartarico; Banco Aleman, 400 tarros arroz; Banco Britanico, 200 bordalesas vino; Aubirse D. 17 cajones vidrios; Sére, 10 barricas masilla, Banco Britanico, 100 barricas pimienta; D. y Parodi, 30 cajones cigarros: Bindrchdler, 3 cajones pigueres; Barne, 6 cajones cartuchos vacíos; T. Drysdale, 10 cajones tubos de lamparas, 27 cajones ferretería y quincallería; Londón River, 20 bolsas silicato de soda; y soda caústica Tacch 15 cajones artículo vidrio, Bonnemente 20 cajones mercaderias, Coster 15 cajones artículos bazar, M. y Martinez 15 cajones colores y mercaderias, Oliveri 4 cajones merceria, S. C. 25 cajones paños, Staudt 500 cajones ginebra, S. Hectar 38 bultos tejidos, M. Gainza 66 cajones vidrieria, P. Spinla 1466 bultos fierro, J. Drysdale 5 cajones cartuchos, Rabla R. 40 cajones ferreteria, Schiffner, 11 cajones maquinas etc., Zurrasson 13 bultos mercaderias, Staud 108 cajones manufacturas, 100 cajones champagne 150 cajones agua mineral 195 cajones bitter, Penco 6 cascos lozas, S. Fernandez, 12 cajones tejidos, Almeida 7 cascos lozas,

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor nacional Golondrine II, procedente de Monievideo, consignado a E. D. Risso, con cargamento 37 cajones tejidos.

Vapor nacional San Martin, procedente de Montevideo, consignado a James M. Tullock, con cargamento de 76 cajones aceite para maquina 451 bultos yerba mate, 7 cascos vino, 5 cajones pasta tomates, 12 bultos plantas.

Vapor nacional Comercio, procedente del Santo, consignado a A. Tarando y compañia, con cargamento de 1200 fardos tasajo, 217 rollos tabaco criollo, 119 cascos alcohol, 19 cascos aceite, 108 cascos sebo, 1132 cueros salados.

ENTPADAS DE CABOTAGE

Pailebote nacional Maria Antonita, procedente de Helbecia consignado a F. Mania con cargamento de 68,000 kilos maní.

Pailebote nacional Ana Angel, procedente de Rosario consignado a N. Mihanovich con cargamento de 3,800 bolsas trigo.

Pailebote nacional Feliz del Plata, procedente de San Pedro consignado a S. Maresca con cargamento de 1023 bolsas cebada, 20 fardos cueros lanares 50,700 kilos huesos, 750 kilos astas vacunas;

Pailebote nacional Angélica, procedente de Zarate consignado a J. M. Corbellini con cargamento de 860 bolsas semilla de navu;

Pailebote Nacional Ocata, procedente de Islas del Uruguay y consignado a F. Mamo y Cª, con cargamento de 700 hectólitro carbón de leña, 100 carradas leña blanca;

Chata nacinal Pindapoy procedente de Helvecia. consignado por S. Marssco, con cargamento 2300 cueros vacunos salados.

ZARPADOS

—

Pailebote nacional, Lo Steso, con destino a Villa Colón, en lastre.

Pailebote nacional, Puerto San Martin, con destino a Corrientes, en lastre.

Balandra nacional, Flor Oriental, con destino a Carmelo. en lastre.

Pailebote nacional, Clodomira 2ª, con destino a corrientes, en lastre.

Pailebote nacional, Congo, con destino a Santa Fé, cargado.

Pailebote nacional, Supremo, con destino el Uruguay, en lastre.

Vaoor inglérs Luna, con destino a Campana, en lastre.

Balandra naciónal Santa Clara, con destino a Corrientes, en lastre.

Pailebote nacional, Expreso Antiguo, con destino a Conchillas, en lastre.

Pailebote nacional Andrés Emilio, con destino a Carmelo en lastre.

Pailebote nacional Ana Isidora, con destino a Conchillas en lastre.

Pailebote nacional Mary, con destino a Conchillas en lastre.

Pailebote nacional Monte Groso, con destino a Conchillas en lastre.

Pailebote nacional Inés, con destino a Colonia en lastre.

Goleta nacional Isabelita Gaibiso, con destino a San Nicolas cargado.

Pailebote nacional San Giambatista, con destino al Uruguay en lastre.

Pailebote nacional Nuevo Monteroso, con destino a Santa Fe en lastre.

Pailebote nacional Adolfo, con destino a Ajó cargado.

Balandra nacional Caprera, con destino a San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Elias, con destino a San Fernando, en lastre.

Pailebote nacional Vanguardia, con destino a Sauce, en lastre,

Balandra nacional Dos Hermanos Masatin, con destino a Isla Uruguay, en lastre.

Pailebote nacional Andrés Emilio, con destino a Carmelo, en lastre.

Pailebote nacional Ana Isidora, con destino a Conchillas, en lastre.

Pailebote Oriental Puerto del Sauce, en lastre.

Pailebote nacional Favorita Angelita, con destino a Colonia. en lastre.

Balandra nacional Sturia B. Aires, con destino a Villa Formoza, en lastre.

Pailebote nacional Frani, con destino a Mercedes (E. O.) en lastre.

Pailebote nacional Figara, con destino a Zarate cargado.

Pailebote nacional Falitaff, con destino a Villa Formosa en lastre.

Pailebote nacional Joven Massa, con destino a Gualeguaychú cargado.

Patacho noruego Finnvid, con destino a Paysandú en lastre.

Balandra nacional Gabrielito, con destino a Corrientes.

Balandra nacional Seratina, con destino a San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Sturía, con destino a San Fernando, en lastre.

Pailebote nacional Va y Viene, con destino a Corrientes, en lastre.

Pailebote nacional Gustevale, con destino a islas Uruguay, en lastre.

Balandra nacional María Bonfanti, con destino a San Fernando. en lastre.

Balandra nacional Sindicador, con destino a isla Uruguay, en lastre.
Pailebote nacional María Teresa M., con destino a Corrientes, en lastre.
Barca italiana Nuestro Padre, con destino a Hull, cargado.
Pailebote nacional Punto Dorado, con destino a Cermelo, en lastre.
Pailebote nacional Juan B. Medici, con destino a Sauce, en lastre.
Pailebote nacional Ana Isidora, con destino a Conchillas, en lastre.
Pailedote nacional Monte Grosso, con destino a Conchillas, en lastre.
Pailebote Nacional Favorita Clara, con destino a Colonia, en lastre.
Chata nacional Federación, con destino a Concordia, cargado.
Balandra nacional Luisa Cuesta, con destino a Corrientes, en lastre.
Pailebote nacional Salvador, con destino á Corrientes cargado.
Balandra nacional Estrella Argentina, con destino a Villa Colón cargada.
Pailebote nacional Aguila Marina, con destino al Rosario cargado.
Balandra nacional Perazzo, con destino a la Ensenada en lastre.
Pailebote nacional Aurelio Lacaze, con destino a Sauce, en lassre.
Pailebote nacional Voluntad de Dios, con destino á San Nicolas en lastre.
Vapor nacional Alcirito Dodero, con destino a Mercedes ¡E O) eu lastre.
Barca noruega Pallas, con destino a Falmouth cargado.
Goleta nacional Primera Carmen, con destino a Calastine cargado.
Balandra nacional Feliz Buenos Aites, con destino a corrientes en lastre.
Poilebote nacional Rio Córrientes, con destino a Corrientes en lastre.
Fragata francesa Machal Suchet, con destino a Liverpool cargado.
Balandra nacional Lavagnirio con destino a San Fernando en lastre.
Balandra nacional Bersacet, con destino a San Fernando, en lastre.
Chata nacional No hoy Ultimo, con destino a: y Uruguay, en lastre.
Pailebote nacional Dule Magdalena, con destino a Conchillas, en lastre.
Pailebote oriental Nuevo Buen Padre, con destino a Conchillas, en lastre.
Pailebote nacional Violeta, con destino a Colonia, en lastre.
Goleta nacional Magdalena Palma, con destino a Corrientes, en lastre.
Pailebote nacional Eolo Argentino, con destino a Corrientes, en lastre.
Fragata inglesa Servia, con destino a Aberdeen, cargado.
Pailebote nacional Despacito, con destino a Concordia, cargado.
Barca inglesa, Lynnwrd, con destino a Falmouth, cargado.
Pailedote nacional Medoc. con destino a La Plata, cargado.
Chata nacional Nogoya, con destino a Victoria, cargado.
Patacho nacional Eugenio Piazza, con destino a Corrientes, en lastre.
Pailebote nacional Siguiendo Concordia, con destino a Concordia, cargado.
Balandra nacional Jóven M. Baffigo con destino a San Fernando, en lastre.
Balandra nacional Siempre La Plata, con destino a San Fernando, en lastre.
Pailebote nacional Rosa Pinasco, con destino a islas del Uruguay, en lastre.
Pailebote nacional Engracia, con destino a Quequen, cargado.
Balandra nacional Catalina Arenzano, con destino a la Plata, cargado.
Pailebote nacional Vanguardia, con destino a Conchillas, en lastre.
Pailebote nacional Progreso, con destino a Sauce, en lastre.
Pailebote nacional Favorita Angelita, con destino a Conchillas, en lastre.
Pailebote Nacional Metodista, con destino a Sauce, en lastre.
Goleta Nacional Intrepida Entella, con destino a Corrrientes, en lastre.
Pailebote nacional Asunción, con destino a Santa Fe, cargado.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del interior

CORREOS Y TELÉGRAFOS

Llámase á propuesta durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Pilar y Felicia. Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, junio 30 de 1894.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general. 2092 p30 j30

Ministerio de Hacienda

Departamento de minas y geologia

Buenos Aires, junio 21 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geologia.—**Manuel J. Olascoaga**, hijo, soltero, con domicilio en Flores y **A. Gilderdale** en representación de **Corydon P. Hall**, viudo, según consta por poder especial, ante el señor director se presentan y respetuosamente exponen: que teniendo conocimiento de la existencia de aluviones auríferos en el arroyo Milla-Michicó, solicitamos al señor director se nos conceda tres pertenencias á continuación de aquellas solicitadas por los señores Latham Hall y P. R, Boyd bajo el nombre de la Teresa, con un ancho de ciento cincuenta metros, siendo el cauce del arroyo el centro de las pertenencias, por el largo de dos mil metros medidos hacia el nacimiento del arroyo, siempre con éste por medio—A las pertenencias las daremos el nombre de «La Julia»—Los terrenos son del estado. Es justicia.—*M. J. Olascoaga, Corydon P. Hall*, pp *A Gilderdale*.

Presentada hoy veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las tres y cuarenta y cinco p. m.—Conste.—*Resta*.

Junio 23 1894.—Con esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Junio 30 1894.— Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*.

Comisión valuadora de la Capital y territorios : acionales

Se invita á los señores propietarios de fincas, casas y terrenos en la Capital y los territorios nacionales, á prestar á la secretaría de la comisión, Balcarce 195, altos, todos los datos y antecedentes que sirvan para facilitar las más exacta y equitativa apreciacion para el pago de la contribución territorial.—*El Secretario*.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de 30 dias para la construcción de las casillas destinadas al alojamiento y oficinas de los jefes técnicos de los diques núm. 2 y 3, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas deben venir bajo sobre cerrado, en el sello de ley y acompañados del certificado del depósito que corresponde, hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador y se presentarán de 3 á 4 de la tarde del lúnes 30 de julio próximo, trascurrida cuya hora tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas presentadas, en presencia del escribano de gobierno.—Junio 28 de 1894.—*El Secretario*.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provisión de cincuenta mil kilos carbón de fragua para la oficina de movimiento y conservación del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en secretaría.

Las propuestas se enviarán en sobre cerrado y en el sello de ley, acompañándose al certificado de depósito del 5 °/o hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador, debiendo ser presentadas en secretaría durante la hora de 3 á 4 del dia 16 de julio próximo, transcurrida la cual se procederá á la apertura de las que se hayan presentado en presencia del escribano mayor de gobierno.—*El secretarlo*.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para las obras de limpieza y pintura del edificio de madera de la Exclusa Sud en que se encuentran instalados las oficinas del resguardo y movimiento y conservación del puerto, con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en un sello de cinco pesos con un certificado de depósito del 5 °|° del valor de las obras, hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador de aduana.

LICITACIÓN

Llámase á licitoción por el término de 30 dias contados desde la fecha, para la colocación de avisos en los pescantes hi draúlicos del puerto, con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaría.

Las propuestas se presentarán en esta oficina en un sello de cinco pesos con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor administrador, del 5 °/o del valor de las propuestas, las que recibirán hasta las 4 p. m. del dia 16 de julio próximo, hora en que tendrá lugar el acto de licitación en presencia del escribano mayor de gobierno y los interesados que conourran.—Junio 15 de 1894.—*El secretario*.

LICITACIÓN

No habiéndose presentado propuesta alguna para la licitación del 28 de mayo último, llamáse nuevamente por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de terraplenamiento y adoquinado de la calle que unirá la avenida del puerto con la de Pedro Mendoza, entre la Dársena Sud y la Boca, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la oficina de movimiento y conservación del puerto.

Las propuestas se presentarán al secretario, de 3 á 4 del dia 5 de julio proximo bajo sobre cerrado y en el sello de ley, y el acto de apertura tendrá lugar en esta secretaría el dia designado á las cuatro p. m. haciéndose presente que se rechazará toda propuesta presentada fuera de tiempo ó que no venga en forma.— Buenos Aires, junio 4 de 1894.—*El secretario*.

TEATROS

Opera—Esta noche se cantará, después de muchos años de abandono, *La Norma*, obra predilecta de Bellini y la más alta expresión de su genio melódico. Es esta, puede decirse, una novedad y el señor Ferrari merece una felicitación por su feliz idea, de volver á la vida esta verdadera joya de la escuela italiana pura, en que domina la inspiración sin cálculo, los sentimientos más exquisitos, la más apasionada ternura.

Asegúrase que la señorita Arkel ha hecho un estudio especial del papel de Norma y que canta toda su parte con levantado estilo y gusto y delicadeza notables.

El papel de *Adalgisa* está á cargo de la señorita Giudice, la brillante contralto, cada día más apreciada y seguramente le proporcionará ocasión de lucir todo lo bueno que hay derecho á esperar y exigir de su talento.

El tenor Clara, contratado *ad hoc*, desempeñara el papel de *Polione*.

En cuanto a las bellezas de la partitura, no hay que dudar que seran bien acentuadas por la soberbia orquesta tan habil y artísticamente dirigida por el maestro Mascheroni.

Sera, pues, la de esta noche, una hermosísima velada.

San Martin—Gran compañía ecuestre dirigida por el célebre Frank Brown.

Hoy variado programa y la pantomima *Una noche en Pekin.*

Rivadavia. — Empresa V. Carrido — Compañía de zarzuela cómica, bajo la dirección de don Eliseo Sanjuan.

Hoy—*La noche de San Juan, La verbena de la paloma, Los verbenistas, El hijo de su excelencia.*

Comedia—Empresa J. Orejon—Compañía cómico-lírica española.

Hoy—*El juramento, La verbena de la paloma*—beneficio de la primera tiple señora García que de tantas simpatías goza.

Zarzuela—Gran compañia de zarzuela dirigida por el primer bajo cómico don Rogelio Juarez.

Hoy—*Libertad de sufragio, Coro de señoras. El reclamo, La indiana.*

Pabellón argentino—Compañía francesa de operetas: martes, jueves, sábados y domingos, funciones y los lunes, miércoles y viernes concierto.

Teatro Casino—Maipú entre Cuyo y Corrientes.—Compañía de baile, concierto y atracciones: grandes novedades todas las noches. Gran baile fantastico.

Columbia Skating Rink—Charcas 1107 y 1153 (frente á la plaza Libertad—Abierto al público todas las tardes y noches, menos los lunes. Entrada de tarde 0,50, de noche 1 peso. Patines de munición para vender y alquilar.

SOCIEDADES

LA BUENOS AIRES

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

El directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordiniaria que tendrá lugar el día 11 del próximo mes de julio á las dos de la tarde, en sus oficinas calle 25 de Mayo núm. 31, para el nombramiento de síndico.—Buenos Aires, 20 de junio de 1894.—*El ecretario.*



Sociedad reconocida por los gobiernos nacional, italiano y uruguayo

Capital y reservas $ 2.063.029,32

NOTA.—Pedir la lista detallada de las indemnizaciones y siniestros

OJO—Pídanse las tarifas y condiciones que rigen los seguros contra el granizo.

MENCIONES ESPECIALES

Dr. CARLOS CASTRO Y SUNDBLAD—Médico del Hospital de niños. Consultas de 1 á 2. Alsina 317.

E. H. JACCARD Y Cª.—Gran fábrica de relojes en Ginebra, Suiza, boulevard Plainpalais 3. Casa fundada en 1850. Especialidad en cronómetros, repeticiones y cronógrafos. Agentes de los relojes *Longines* y *Charmilles*—876 calle Cangallo 876.

FABRICA DE CALES— Sistema Cerrano, Corrientes 534.

Dres. GARCIA Y CASTILLO—Abogados—Piedad 383.

Dr. PEREZ MONTT—Abogado—San Martin 142, altos 25. En las horas de la mañana, en su domicilio, Rivadavia 2443.

ISABEL MOYANO—Modista—Especialidad en confecciones para señoras y señoritas. Trabajo garantido—Alsina 331.

FRANCISCO COY Y Cª—Especialidad en camisas sobre medida—Florida 66.

RAMON ESPASA—Casa editora y centro de publicaciones—Cerrito 170 al 174.

Dr. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS—Abogado—Corrientes 721.

ALMACEN DE MUSICA de Alfonso Ensinck, Florida 274.

GUIA DE VAPORES

Mensagerias Maritimas

VAPORES-CORREOS FRANCESES

Salidas los dias 5 y 22 de cada mes

Por más informes á la Agencia, calle Reconquista 333.

LA VELOCE

Línea regular de vapores correos italianos

ENTRE EUROPA Y EL RIO DE LA PLATA

Próximas salidas de Buenos Aires

Para mayores informes, ocúrrase al agente general P. Christophersen, en Buenos Aires, Cuyo 249—San Nicolás, Comercio 64—Rosario, San Lorenzo 169—Montevideo, Piedras 14.

The Pacific Steam Navigation Co

SALIDAS DE MONTEVIDEO

Orcana, el 25 de julio capitan F. E. Kite, para Rio Bahía, Pernambuco Lisboa, La Pallice (La Rochelle), Plymout y Liverpool.

Potosi— el 11 de julio capitán Waddilove para Rio Janeiro, Lisboa, Vigo, La Pallice, (La Rochelle), Plymouth y Liverpool.

Iberia, el 16de julio capitán G. Massey para Punta Arenas Coronel, Talcahuano y Valparaiso.

Sorata, el 1º de agosto paraPunta Arenas, Coronel Talcahuano y Valparaiso.

Si los vapores tuviesen que detenerse por mal tiempo, etc., la compañía abonará á los pasageros los gastos ordinarios de hotel, durante la demora.

Por más informes á los agentes:

WILSON, SONS and Cº. Limited

Buenos Aires; Reconquista 365
Montevideo: Solis 55

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal anua	
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)........		6 %
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9	»
Por descuentos con 50 % de amortización	8	»
Por descuentos de letras de pago integro	7	7
Por descuentos de pagares de comercio ..		

ABONA

	Moneda legal anual	
Por depósitos en cuenta corriente	1	%
Depósitos á plazo fijo de 30 días	3	»
» » » » 60 días	4	»
» » » » 90 días .... en adelante	5	»
dem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5	»
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2	»
Idem á 60 días	2 1/2	
Idem á 90 días y en adelante	3	»
Depósitos á premio	3	»

ORO

Depósitos á plazo fijo de 90 días	3	%
» » » » 6 meses en adelante	4	»

DIRECTORIO

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1º Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2º* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308.
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » Jose Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	Oro
Por depósito en cuenta corriente....	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias,.	3 »	—
» » á » » » 60 » ..	4 »	3 »
» » á » » » 90 » ..	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos publicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegràficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos á la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráfica

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo	5 »
Id. per 12 meses, plazo fijo	convencional
	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	2 %
Id. con 30 días	2 »
Id. con 90 días plazo fijo	4 »
Depósitos á 6 meses	5 »
» á 12 »	convencional

SE COBRA

a,Por delantos en cuenta corriente.	m[n	9 %
Idem Idem	oro	9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.
R A. Thurburn, Gerente.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000		
Capital realizado	libras	500.000
Fondo de reserva	»	320.000
	libras	820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas	»	500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Río Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M[n.	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y á la vista	1 %	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	2 %	2 % %
Id id id§30 dias íd íd	4 »	3 »
Id id id depósitos á reiterar con 90 días de aviso	5 1[2 %	4 1[2 %
Id id á plazo fijode 3 meses	5 »	4
Por depósito á mayor plazo	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, junio 30 de 1894.—*F. M Herrot*, Gerente.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolás Lane E, C.
Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras	450.000
Idem pagado	»	250.000
Fondo de reserva	»	5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos á la vista y por plazos fijos. — Se negocan letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M[legal*	*Oro sell.*
por dep. en c[cte. y á la vista	1 %	sin interés
Id id. con 30 dias de aviso	3 »	1 o[o anual
Id .Id. con 60 dias fijo	3 1[2	2 »
id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 31
BUENOS AIRES.

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.
Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interé será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.
Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

Fernet-Branca

DE

FRATELLI BRANCA

MILAN

Es el licor más higiénico segun certificado de muchos médicos de fama

ÚNICOS AGENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

H. TRAGER Y COMP.

ALSINA 434—BUENOS AIRES

Cuidado con las falsificaciones y las imitaciones que bajo el nombre de FERNET se ofrecen.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda naciona.

SE ABONA	M[N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» á 30 días fijos	3 »	3 %
» á 60 »	4 »	4 »
» á 90 »	4 »	4 »
» á mayor plazo	convencional.	
COBRA:	M[N	ORO
En cuenta corriente	10 o[o	10 o[o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m á 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado Integrado, pesos 5.000 000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado	1 %	anual
Id íd á plazo fijo de 30 días	2 »	»
Id íd fijos por 60 días	3 »	»
Id íd fijos por 90 días	4 »	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o[o anual

Por descuentos de letras, pagarés u otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1º de 1893.—O. STOPPANI, Gerente

STAUDT y Cia.

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION
BERLIN

Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio á la vista y á noventa dias sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACIÓN

DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN

De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos

AVISOS

GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN

DE

Todas clases de impresiones
Y LA CONFECCIÓN DE LIBROS

Especiales para Oficinas Públicas

El surtido en útiles para escritorio de esta casa es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS
PIEDAD esquina SAN MARTIN

Barca RECOVERY

Se avisa á los interesados que el señor A. Kyolner ha cesado como capitán de la barca noruega RECOVERY, actualmente surta en esta. El señor Kyolner por consiguiente no puede contraer obligaciones para armadores, buque ó cargamento.

Buenos Aires en el consulado general de Suecia y de Noruega, Julio 3 de 1894. —*Helmer Bryn*. cónsul general interino.

EXTRACTO DE TABACO

PARA CURAR LA SARNA EN LAS OVEJA

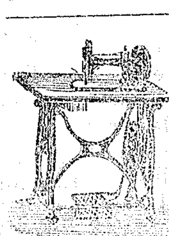
W. SCHNEIDEWIND y Ca.

INTRODUCTORES

288 CALLE MAIPÚ 288

Modo de usarlo: Para curación en baño 100 partes de agua fria ó caliente, dulce ó salada.

Para curación á mano 80 partes de gua.



LAS MEJORES MAQUINAS DE COSER

Para uso de familias

LAS VENDEN

Arnold Schulze y Ca.

154 DEFENSA 164

A LA CIUDAD DE LONDRES

Tienda la más vasta y la mejor surtida de Buenos Aires — **Avenida de Mayo, calle Perú, y calle Victoria**

Primera casa en Buenos Aires habiendo establecido el sistema de vender todo de CONFIANZA y á PRECIO FIJO, lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

VENTA EXCEPCIONAL

De BLANCO y LENCERÍA.—Ajuares para novias y para casamientos—Ropa blanca de mesa y de cama—Ropa blanca fina para señoras, señoritas y niñas.—SECCION ESPECIAL de ROPA BLANCA para recien nacidos—Corsés—Pañuelos—Fichus—Enaguas—Matinées—Batones—Polleras—CONFECCIONES EN GENERAL.

¡Inauguración el lunes 2 de julio! — ¡Por 15 dias solamente!!

Aviso á las señoras.—El sistema de nuestra casa es de presentar á nuestras favorecedoras surtidos enteramente nuevos á cada principio de estación.—Antes de despachar y preparar para la venta nuestros surtidos en mercaderías de PRIMAVERA, hacemos una liquidación á precios sumamente reducidos, de todos los artículos de INVIERNO, sobre los cuales llamamos la atención de nuestra clientela y del público en general.—La liquidación de los artículos de invierno principiará el mismo día de la exposición de géneros blancos y ropa fina, es decir, el lunes 2 de julio y dias siguientes.

¡POR 15 DIAS SOLAMENTE!

La Industrial Argentina
GRAN
Fábrica de Camisas
DE
FRANCICO COY y Ca

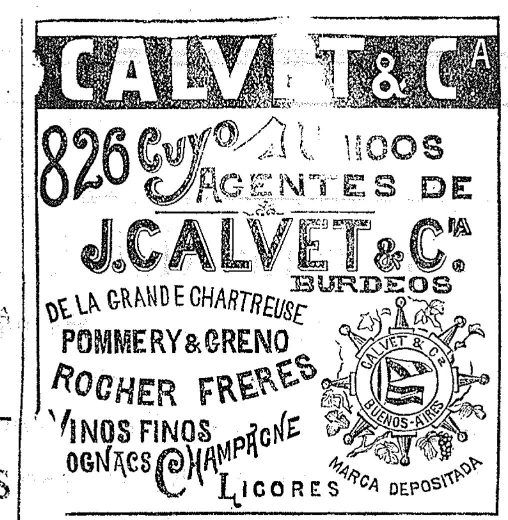
Premiada con gran premio MEDALLA DE ORO.
Especialidad en camisas de baile
66—FLORIDA—66

FRANCICO CONSTENLA
REMATES Y COMISIONES
BOLIVAR 120
LOS MÁRTES: MERCADERIAS
LOS JUÉVES: MUEBLES
Vende casas, campos, haciendas, etc.,
ANTICIPA DINERO

DEPÓSITO
DE
EQUIPOS MILITARES
DE
FERRÁN Y TURDERA
34-San Martin-34
BUENOS AIRES

CONFITERIA
Los dos Chinos
DE
CARLOS GONTARETTI
ALSINA Y CHACABUCO

Marrons glacés, bombones pralinados de Paris, confites de todas clases.
Gran surtido de pastelería fina.
Bomboneras, canastillas, cofres, bolsas, cartuchos, etc.
Helados variadísimos y sin competencia. Servicio esmerado.
Especialidad de la casa:—Panes dulces de Génova, Milán y Venecia.



FRANCISCO FRANCIONI Y CA.
25 de Mayo, 258 al 264.

Casa Introductora
DE
ARTÍCULOS NAVALES
FERRETERÍA Y MENAJE.
Agentes de la pintura submarina—
LA INTERNACIONAL

Librería y Papelería
MACKERN
ESPECIALIDAD EN PAPELES
LIBROS EN BLANCO
VENTA POR MAYOR Y MENOR
CALLE FLORIDA 233
BUENOS AIRES
Unión Telefónica, 1020 — Casilla de correo, 364

GINEBRA
SUPERIOR DE HOLANDA
REAL HOLLANDS
LA REINA DE LAS GINEBRAS
INTRODUCIDA DESDE EL AÑO
1858
Wm. PAATS y Ca.
544 CALLE VENEZUELA 544

CUBIERTOS METAL BLANCO
GARANTIDO
Marca Selecta XXX
Ventas por Mayor y al detalle
ÚNICOS IMPORTADORES DE LA MARCA
SELECTA XXX
JUAN PENCO Y HNO.
CHACABUCO 361
ENTRE BELGRANO Y MORENO

NOTA—La marca Selecta XXX es el mejor metal blanco conocido hasta hoy, garantiéndose que queda siempre blanco como plata pura Cada pieza á más de la marca Selecta XXX lleva nuestro nombre como garantía.

ROTISSERIE
SPORTSMAN
DE
RAYMOND LAPENNE
Casa especial y de primer órden
En cocina francesa y criolla
ÚNICA EN BUENOS AIRES

SERVICIO PERMANENTE TODAS LAS NOCHES
HASTA DESPUES
DE LAS FUNCIONES DE TEATRO
SALONES PARTICULARES
PARA FAMILIAS

La casa cuenta con un Bar-room independiente del Restaurant, que permanece abierto toda la noche, donde se expenden las mejores bebidas y cuyo decorado, lo mismo que el servicio está montado al estilo de los más notables de Norte América.

226, 228 y 234, FLORIDA, 226, 228 y 234